



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

FECHA	TRINTA Y UNO(31) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2018	00387	00
EJECUTANTE	SENA –SECCIONAL ANTIOQUIA						
EJECUTADO	GUSTAVO DE JESUS MONTOYA RIVILLAS						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO a ordinario 2009-01149						
ASUNTO	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN CRÉDITO						

Dentro del presente proceso ejecutivo, procede el despacho a revisar la liquidación de crédito que obra a fls. 49 del cuaderno digital.

Tenemos que como suma liquidada, la parte actora relacionó el monto de **\$1.425.592** como capital, suma dineraria que se ajusta a lo dispuesto en el auto que libró mandamiento de pago y el auto que ordenó seguir adelante la ejecución de fecha 07 de febrero de 2020 (fl. 48 digital); en consecuencia, se le imparte aprobación a la anterior liquidación, de acuerdo al artículo 446 del Código General del Proceso.

Se insta a la parte ejecutante para que una vez quede en firme el presente auto, impulse el proceso, so pena de ordenar el archivo transitorio debido a que no existen actuaciones pendientes por parte del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a8ec7df63557bcd75ed9e04de49cda3d175ebfb076222eb1bd9f0608863ad1e**

Documento generado en 31/05/2022 09:49:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>